

# **ASSA ABLOY**

## **MANUAL DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LAVADO DE ACTIVOS, EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (LA/FT/FPADM)**

### **MANUAL DE SAGRILIFT DE ASSA ABLOY SAS**

Aprobado por Asamblea de Accionistas ASSA ABLOY según  
Acta No. 95 del día 30 del mes marzo año 2022

---

Revisó: Jose Luis Tovar

---

Aprobó: Eduardo Cardenas

---

Revisó: Juan Carlos Zarzur

# ASSA ABLOY

## Contenido

|                                                                                        |           |
|----------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>INTRODUCCIÓN.....</b>                                                               | <b>4</b>  |
| <b>1. OBJETIVO .....</b>                                                               | <b>4</b>  |
| <b>2. ALCANCE .....</b>                                                                | <b>4</b>  |
| <b>3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES .....</b>                                                | <b>4</b>  |
| <b>4. MARCO NORMATIVO .....</b>                                                        | <b>7</b>  |
| 4.1. Normas y Estándares Internacionales .....                                         | 7         |
| 4.2. Normas Nacionales.....                                                            | 7         |
| <b>5. POLÍTICA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL<br/>LA/FT/FPADM.....</b>   | <b>8</b>  |
| 5.1. Política Marco de SAGRILIFT .....                                                 | 9         |
| 5.2. Operaciones de efectivo .....                                                     | 9         |
| <b>6. RESPONSABILIDADES DE SAGRILIFT .....</b>                                         | <b>10</b> |
| 6.1. Asamblea de Accionistas. ....                                                     | 10        |
| 6.2. Representante Legal .....                                                         | 11        |
| 6.3. Oficial de Cumplimiento y Suplente. ....                                          | 11        |
| 6.4. Empleados .....                                                                   | 13        |
| 6.5. Responsabilidades de la Revisoría Fiscal .....                                    | 13        |
| <b>7. ETAPAS DEL LA/FT/FPADM.....</b>                                                  | <b>14</b> |
| 7.1. Identificación de los Factores de Riesgo: .....                                   | 14        |
| 7.2. Medición .....                                                                    | 14        |
| 7.3. Control .....                                                                     | 15        |
| 7.4. Monitoreo .....                                                                   | 15        |
| <b>8. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES Y PERFILAMIENTO DEL RIESGO<br/>LA/FT/FPADM.....</b> | <b>16</b> |
| 8.1. Segmentación de Clientes.....                                                     | 16        |
| 8.2. Segmentación Proveedores.....                                                     | 16        |
| 8.3. Segmentación de Empleados .....                                                   | 17        |
| <b>9. AUTOCONTROL DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM. ....</b>                            | <b>17</b> |
| 9.1. Controles periódicos.....                                                         | 17        |

# ASSA ABLOY

|       |                                                                  |    |
|-------|------------------------------------------------------------------|----|
| 9.2.  | Señales de alerta para Clientes.....                             | 18 |
| 9.3.  | Alertas transaccionales.....                                     | 19 |
| 9.4.  | Señales de alerta para proveedores .....                         | 19 |
| 9.5.  | Señales de alerta para empleados .....                           | 20 |
| 9.6.  | Señales de alerta para miembros de Asamblea de Accionistas ..... | 21 |
| 10.   | INFORMES Y REPORTES.....                                         | 21 |
| 10.1. | Informes del Oficial de cumplimiento.....                        | 21 |
| 10.2. | Reporte de operaciones inusuales.....                            | 22 |
| 10.3. | Reporte de Operaciones Sospechosas .....                         | 23 |

## INTRODUCCIÓN

ASSA ABLOY Colombia SAS, en adelante ASSA ABLOY, comprometida en el cumplimiento de la normatividad colombiana, establece los lineamientos de identificación, medición, control y monitoreo para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/ FPADM).

### 1. OBJETIVO

El presente manual es aplicable a toda la organización de ASSA ABLOY, su objetivo es garantizar el cumplimiento y aplicabilidad de las políticas y lineamientos para la prevención y el control del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), desde la actuación de la Asamblea de Accionistas, asociados de negocios, empleados y cualquier otro grupo de interés y todas las contrapartes relacionadas con el desarrollo de la organización, como está establecido en la Superintendencia de Sociedades y en los políticas de la compañía.

### 2. ALCANCE

Así mismo este manual tiene como objetivo disponer las medidas y herramientas para reportar a nivel interno y externo cuando aplique, las faltas o incumplimientos que se identifiquen de acuerdo con los lineamientos contemplados en la legislación vigente. En caso de conflicto entre la legislación y los procedimientos internos de ASSA ABLOY, siempre prevalecerá aquella que establezca los requisitos más estrictos.

### 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- a. **Lavado de Activos (LA):** El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes.

# ASSA ABLOY

- b. Financiamiento del Terrorismo (FT):** El que directa o indirectamente provea, recolecte, entregue, reciba, administre, aporte, custodie o guarde fondos, bienes o recursos, o realice cualquier otro acto que promueva, organice, apoye, mantenga, financie o sostenga económicamente a grupos de delincuencia organizada, grupos armados al margen de la ley o a sus integrantes, o a grupos terroristas nacionales o extranjeros, o a terroristas nacionales o extranjeros, o a actividades terroristas.
- c. Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM):** es todo acto que provea fondos o utilice servicios financieros, en todo o en parte, para la fabricación, adquisición, posesión, desarrollo, exportación, trasiego de material, fraccionamiento, transporte, transferencia, deposito o uso dual para propósitos ilegítimos en contravención de las leyes nacionales u obligaciones internacionales, cuando esto último sea aplicable.
- d. Riesgo LA/FT/FPADM:** es la posibilidad de pérdida o daño que puede sufrir una Empresa por su propensión a ser utilizada directamente o a través de sus operaciones como instrumento para el Lavado de Activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas o el Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, o cuando se pretenda el ocultamiento de Activos provenientes de dichas actividades. Las contingencias inherentes al LA/FT/FPADM se materializan a través de riesgos tales como el Riesgo de Contagio, Riesgo Legal, Riesgo Operativo, Riesgo Reputacional y los demás a los que se expone la Empresa, con el consecuente efecto económico negativo que ello puede representar para su estabilidad financiera, cuando es utilizada para tales actividades.
- e. Factores de Riesgo LA/FT/FPADM:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de LA/FT/FPADM, teniendo en cuenta a las Contrapartes, los Productos, las actividades, los canales y las jurisdicciones, entre otros.
- f. LA/FT/FPADM:** Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- g. Contraparte:** es cualquier persona natural o jurídica con la que la Empresa tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Para ASSA ABLOY, son contrapartes los miembros de su Asamblea de Accionistas, clientes, proveedores y empleados.
- h. Debida Diligencia:** Alude, a la revisión periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con los vínculos comerciales, cuyo propósito es el de identificar y evaluar los riesgos de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva que pueden afectar a ASSA ABLOY.

# ASSA ABLOY

- i. **Operación Inusual:** es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal de ASSA ABLOY, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.
- j. **Operación Sospechosa:** es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.
- k. **Operación Intentada:** Es una operación financiera en la que un asociado de negocio (persona natural o jurídica) intenta realizar, sin embargo, esta no es llevada a cabo, desiste de hacerla o los controles establecidos no permiten realizarla.
- l. **Operación Rechazada:** Es una operación financiera en la que un asociado de negocio (persona natural o jurídica) realiza, sin embargo, esta es rechazada o los controles establecidos no permiten realizarla.
- m. **ROS:** Es el reporte de Operaciones Sospechosas. Es aquella operación que por su número, cantidad o características no se enmarca en el sistema y prácticas normales del negocio, de una industria o de un sector determinado y además que de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad que se trate no ha podido ser razonablemente justificada.
- n. **PEP (Personas Expuestas Políticamente):** son los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando en los cargos que ocupen tengan en las funciones del área a la que pertenecen o en las de la ficha del empleo que ocupan, bajo su responsabilidad directa o por delegación, la dirección general, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos, el manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado. Estos pueden ser a través de ordenación de gasto, contratación pública, gerencia de proyectos de inversión, pagos, liquidaciones, administración de bienes muebles e inmuebles. Incluye también a las PEP Extranjeras y las PEP de Organizaciones Internacionales.
- o. **PEP de Organizaciones Internacionales:** son aquellas personas naturales que ejercen funciones directivas en una organización internacional, tales como la Organización de Naciones Unidas, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Organización de Estados Americanos, entre otros (Ej: directores, subdirectores, miembros de Asamblea de Accionistas o cualquier persona que ejerza una función equivalente).

**p. PEP Extranjeras:** son aquellas personas naturales que desempeñan funciones públicas prominentes y destacadas en otro país. En especial, las siguientes personas: jefes de estado, políticos, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía y altos ejecutivos de empresas estatales.

## **4. MARCO NORMATIVO**

### **4.1. Normas y Estándares Internacionales**

El presente Manual da cumplimiento a siguientes normas internacionales vigentes en materia de prevención de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva (LA/FT/FPADM), por lo que este Manual se deriva de las siguientes normas:

- a) Convención de Viena de 1988: Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (Aprobada por la Ley 67 de 1993— Sentencia C-176 de 1994).
- b) Convenio de Naciones Unidas para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 (Aprobado por la Ley 808 de 2003 - Sentencia C-037 de 2004).
- c) Convención de Palermo de 2000: Convención de Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada (Aprobada por la Ley 800 de 2003 - Sentencia C-962 de 2003).
- d) Convención de Mérida de 2003: Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción (Aprobada por la Ley 970 de 2005— Sentencia C - 172 de 2006).
- e) Recomendaciones del GAFI que incluyen un conjunto de estándares diseñados para proporcionar un plan integral contra el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

### **4.2. Normas Nacionales**

El presente Manual da cumplimiento a la legislación colombiana vigente en materia de prevención de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva (LA/FT/FPADM), por lo que este Manual se deriva de las siguientes normas:

- a) Circular 100-000016 de 24 de diciembre de 2020 – Modificación Integral al capítulo X de la Circular Básica Jurídica de 2017.
- b) Ley 526 de 1999 – Creación de la Unidad de Información y Análisis Financiero.

# ASSA ABLOY

En materia de prevención de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM), respecto a la actividad desarrollada por ASSA ABLOY, como Usuario Aduanero, aparte de la legislación mencionada en el párrafo anterior, se da cumplimiento a la siguiente normatividad:

- a) Circular Externa 170 de 2002 DIAN – Prevención y Control al Lavado de Activos.
- b) Resolución 285 de 2007 UIAF – Obligación de reportar de manera directa a la UIAF.
- c) Resolución 212 de 2009 UIAF – Adición a la Resolución 285 de 2007.
- d) Resolución 017 de 2016 UIAF – Modificación de la Resolución 212 de 2009.

## **5. POLÍTICA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM**

Esta Política está diseñada para mitigar la materialización de riesgos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, brindando las reglas para el cumplimiento de todas las leyes y normatividad nacional e internacional implementadas contra la lucha de estos delitos.

Por ende, la implementación de este manual, demás políticas y procedimientos conexos al mismo, se determinan los siguientes lineamientos:

- a) La Asamblea de Accionistas, Gerentes y empleados, deben ser verificados mediante la validación de coincidencias en listas vinculantes, verificación de antecedentes y actualización de datos de manera periódica. Si se encontrara algún reporte “Positivo”, ASSA ABLOY se abstendrá de continuar con la relación laboral o contractual con el empleado.
- b) La Asamblea de Accionistas, Gerentes, clientes, proveedores y empleados, están comprometidos con la prevención de LA/FT/FPADM, por tanto, su deber es dar cumplimiento a las políticas y procedimientos establecidos cuando por la naturaleza de sus funciones requieran ejecutar operaciones, negocios o suscribir contratos, garantizando su veracidad y legalidad.
- c) Los clientes y proveedores previa su actuación, son sometidos a estrictas verificaciones previas y posteriores a la formalización de la relación comercial ya sea mediante contratos, aceptación de propuestas de servicio y/o aceptación de ordenes de servicio o de compra, con el objetivo de completar la debida diligencia en el marco normativo legal y con los procedimientos de selección y conocimiento de clientes y proveedores. De esta forma, ASSA ABLOY se abstendrá de realizar vinculaciones con personas jurídicas o naturales que se encuentren en listas vinculantes.
- d) ASSA ABLOY analizará minuciosamente a aquellos que aparezcan en listas informativas (no restrictivas) por procesos que los relacionen en actividades

# ASSA ABLOY

delictivas o asociadas a LA/FT/FPADM y que puedan afectar la empresa en su reputación, absteniéndose también de su contratación o de continuar la relación comercial.

- e) Se terminará cualquier tipo de relación, comercial, laboral o jurídica con las personas naturales o jurídicas que durante el desarrollo de las actividades contractuales y mediante una debida diligencia, se determinen posibles operaciones sospechosas.

## 5.1. Política Marco de SAGRILIFT

ASSA ABLOY da cumplimiento a la normatividad colombiana que sustenta SAGRILIFT, mediante la aplicación de los parámetros establecidos en este Manual, los lineamientos de la Política de Autocontrol Y Gestión Del Riesgo Integral LA/FT/FPADM y el Código de Conducta para sus empleados y terceros.

Por lo cual, el sistema SAGRILIFT se divulgará a la Asamblea de Accionistas, clientes, proveedores, empleados y todos aquellos que interfieran en la actividad económica, en la medida en que se requiera. Adicionalmente se brindará capacitación a los empleados que se considere deban conocer el sistema, para asegurar que estos estén en la capacidad de reportar cualquier operación inusual que identifiquen como parte de las actividades inherentes a su cargo.

## 5.2. Operaciones de efectivo

ASSA ABLOY ha determinado que solo se realizan transacciones en efectivo para el caso de:

### 5.2.1. Ingreso

- **Ventas en showroom:** las cuales deben administrarse según el procedimiento establecido para tal fin y de acuerdo a los siguientes montos:
  1. Se permitirá recibir efectivo por monto menor a \$9.990.000.
  2. Para montos entre \$6.000.000 y \$9.990.000 se debe solicitar la firma del ***Formato de conocimiento - origen de fondos - autorización para consulta y envío de información*** y aplicar lo establecido en el Manual de Procedimientos de Sagrilaft en cuanto a la debida diligencia de clientes.

### 5.2.2. Salida:

- **Manejo de caja menor:** la cual es autorizado por el Gerente Financiero y administrada por el Jefe de Tesorería y Cartera de acuerdo con los procedimientos internos de la compañía.

## 6. RESPONSABILIDADES DE SAGRILIFT

### 6.1. Asamblea de Accionistas.

- a) Aprobar la Política para la prevención y control del riesgo de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva LA/FT/FPADM.
- b) Aprobar el presente Manual de SAGRILIFT y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- c) Ordenar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener en funcionamiento de SAGRILIFT
- d) Designar el Oficial de Cumplimiento y Suplente.
- e) Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento o Suplente y/o Revisor Fiscal, cuando éste lo determine necesario.
- f) Analizar oportunamente los informes sobre el funcionamiento del SAGRILIFT, sobre las propuestas de correctivos y actualizaciones que presente el Oficial de Cumplimiento o Suplente, y tomar decisiones respecto de la totalidad de los temas tratados. Esto deberá constar en las actas de asambleas correspondientes.
- g) Pronunciarse sobre los informes presentados por la revisoría fiscal, que tengan relación con la implementación y el funcionamiento del SAGRILIFT, y hacer el seguimiento a las observaciones o recomendaciones incluidas. Ese seguimiento y sus avances periódicos deberán estar señalados en las actas correspondientes.
- h) Ordenar y garantizar los recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SAGRILIFT, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento o Suplente.
- i) Verificar que el Oficial de Cumplimiento o Suplente cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- j) Constatar que ASSA ABLOY, el Oficial de Cumplimiento y el representante legal desarrollan las actividades designadas en este Capítulo X y en el SAGRILIFT.

## 6.2. Representante Legal

- a) Presentar con el Oficial de Cumplimiento o Suplente, para aprobación de la Asamblea de Accionistas, la propuesta del SAGRILIFT y sus actualizaciones.
- a. Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo LA/FT/FPADM efectuada por el Oficial de Cumplimiento o Suplente y establecer los planes de acción que correspondan.
- b) Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y humanos, determinados por la Asamblea de Accionistas, necesarios para implementar el SAGRILIFT.
- c) Verificar que el Oficial de Cumplimiento o Suplente cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- d) Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento o Suplente en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del SAGRILIFT.
- e) Presentar a la Asamblea de Accionistas los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados y que estén relacionados con el SAGRILIFT.
- f) Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del SAGRILIFT se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- g) Verificar que los procedimientos del SAGRILIFT desarrollen la Política LA/FT/FPADM adoptada por el Asamblea de Accionistas.

## 6.3. Oficial de Cumplimiento y Suplente.

El Oficial de Cumplimiento o Suplente será designado por la Asamblea de Accionistas de ASSA ABLOY, quien será el responsable interno en materia de prevención de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva LA/FT/FPADM, basadas en las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del SAGRILIFT
- b) Presentar informes a la Asamblea de Accionistas o, en su defecto, al máximo órgano social reportes que deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del SAGRILIFT y de ser el caso proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del

# ASSA ABLOY

Oficial de Cumplimiento o Suplente y de la administración de la Empresa en general en el cumplimiento del SAGRILIFT.

- c) Promover la adopción de correctivos y actualizaciones al SAGRILIFT cuando las circunstancias lo requieran.
- d) Verificar el oportuno y estricto cumplimiento de las normas legales establecidas para la prevención de actividades delictivas en el comercio internacional.
- e) Implementar los procedimientos generales y específicos que considere adecuados para hacer más efectiva esta labor.
- f) Controlar y verificar periódicamente la ejecución de las medidas adoptadas en este campo, así como la información suministrada por los Clientes y proveedores activos de ASSA ABLOY.
- g) Realizar los estudios necesarios para determinar si una operación inusual en las operaciones de comercio exterior reviste el carácter de sospechosa.
- h) Informar a la Asamblea de Accionistas de ASSA ABLOY, acerca de las posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención de actividades delictivas, que comprometan la responsabilidad de los empleados y de la empresa.
- i) Presentar al Representante Legal un informe mensual detallado acerca del cumplimiento de las labores a su cargo.
- j) Proponer a la Asamblea de Accionistas los ajustes o modificaciones necesarios a las políticas de SAGRILIFT.
- k) Diseñar, programar y coordinar los planes de capacitación sobre el tema, necesarios para que los diferentes empleados de la organización estén debidamente informados y actualizados.
- l) Identificar las situaciones que puedan generar riesgo de el lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva LA/FT/FPADM en las operaciones que realiza la organización.
- m) Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con la prevención de riesgo de lavado de activos, el

# ASSA ABLOY

financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva LA/FT/FPADM.

- n) Realizar los reportes y actualizar la base de datos registrados en el Sistema de Reportes en Línea SIREL.
- o) Recibir y analizar los reportes internos de posibles operaciones inusuales, intentadas o sospechosas y realizar el reporte conforme a lo legalmente aplicables.
- p) Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad judicial o administrativa en materia de prevención y control de actividades delictivas.
- q) Informar a la UIAF sobre las operaciones sospechosas.
- r) Mantener actualizados los documentos internos que contengan las políticas y los procedimientos a través de SAGRILAF.

## 6.4. Empleados

Todo empleado de ASSA ABLOY, independiente de su cargo, jerarquía, funciones y roles debe cumplir con las siguientes funciones como parte de sus responsabilidades con el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM:

- a) Asistir a las capacitaciones designadas por la organización relacionada con la prevención de riesgo de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva LA/FT/FPADM.
- b) Reportar al Oficial de Cumplimiento las operaciones inusuales que se relacionen con las señales de alerta en los departamentos expuestos al riesgo de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva LA/FT/FPADM

## 6.5. Responsabilidades de la Revisoría Fiscal

El Revisor Fiscal debe incorporar dentro de su plan de auditoria los programas de verificación del cumplimiento de la prevención, control y detección de lavado de activos, el financiamiento de terrorismo y el financiamiento de la proliferación de armas destrucción masiva LA/FT/FPADM, acordes con la normatividad legal vigente y los procedimientos establecidos por la organización.

# ASSA ABLOY

Así mismo debe cerciorarse de las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla la empresa, de acuerdo con las indicaciones dadas por la Asamblea de Accionistas, tales como:

- a) Transacciones de clientes
- b) Transacciones con proveedores
- c) Operaciones financieras de la Asamblea de Accionistas.

Es responsabilidad del Revisor Fiscal informar cualquier novedad encontrada al Oficial de Cumplimiento respecto a las señales de alerta financieras identificadas.

## 7. ETAPAS DEL LA/FT/FPADM

En ASSA ABLOY se establecen las siguientes etapas para la implementación de controles enfocados en la prevención de LA/FT/FPADM:

### 7.1. Identificación de los Factores de Riesgo:

De acuerdo con la naturaleza de las operaciones de ASSA ABLOY, se han determinado los siguientes factores de riesgo para la compañía a través de los cuales se aplicará la segmentación, con el fin de aplicar estrategias de seguimiento diferenciadas para las contrapartes según la combinación de cada factor de riesgo LA/FT/FPADM y otras variables:

- a) **Proveedores:** Aquellos que presten servicios o productos para el funcionamiento y operación de la compañía.
- b) **Clientes:** Son aquellos que adquieran los productos de ASSA ABLOY.
- c) **Funcionarios:** se refiere a los empleados directos de la compañía, quienes son considerados contrapartes importantes para aplicar la debida diligencia con el fin de prevenir los riesgos de LA/FT/FPADM.
- d) **Asamblea de Accionistas:** Se refiere a las personas naturales o jurídicas que invirtieron recursos propios para capitalizar la empresa.

### 7.2. Medición

La medición de cada factor de riesgo se realiza determinando las posibles actividades ilícitas que se podrían materializar. Estas mediciones se componen de

# ASSA ABLOY

una definición previa del contexto del riesgo y factor de riesgo, a través del cual se mide el riesgo inherente bajo los conceptos de impacto (pérdida) y frecuencia o probabilidad de ocurrencia del evento con las escalas y parámetros que se han establecido en el **Procedimiento de Gestión de Riesgos**, esta metodología se debe aplicar a todos los factores de riesgos y cuando se incursione en nuevos mercados o se ofrezcan nuevas líneas de negocio.

## 7.3. Control

Luego de realizar la medición del riesgo inherente según cada factor, se determinan los controles existentes que la compañía ha adoptado para prevenir o detectar los eventos de riesgo inherente y se valora el control de acuerdo a su efectividad y aplicación, para posteriormente estimar el riesgo residual, a través del cual se determina si es necesario aplicar nuevos controles que permitan disminuir la probabilidad o el impacto de los riesgos que ha determinado ASSA ABLOY, soportadas en la **Matriz de Identificación y Tratamiento de Riesgos de la Cadena de Suministro Internacional**.

ASSA ABLOY garantiza los medios de reporte de operaciones inusuales (a nivel interno) y de operaciones sospechosas a la UIAF, ya que ha dispuesto de los siguientes canales:

- a) Canales de reporte Interno: cualquier actividad inusual se debe reportar por los empleados al Oficial de Cumplimiento local.
- e) Canales de reporte externo: en caso de cualquier actividad ilícita o sospechosa asociada a LA/FT/FPADM, reportará a la UIAF las operaciones sospechosas de forma inmediata, con la naturaleza de “ROS”, a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

## 7.4. Monitoreo

ASSA ABLOY realiza un monitoreo anualmente o cuando se identifiquen señales de alerta adicionales a las que hace mención en este documento, revisando la **Matriz de Identificación y Tratamiento de Riesgos de la Cadena de Suministro Internacional** y verificar el cumplimiento de los controles propuestos.

El oficial de cumplimiento debe verificar que los controles que se han formulado estén siendo ejecutados de manera oportuna de acuerdo con las fechas establecidas en el documento, así mismo que éstos sean efectivos, es decir que su implementación realmente contribuya la mitigación del riesgo y que favorezca a la empresa. Si el oficial de cumplimiento identifica que estos controles no son efectivos, eficientes u oportunos, debe realizar un nuevo análisis, involucrar a los líderes de proceso que considere pertinente y replantear los controles, definiendo

nuevas fechas para su monitoreo y verificación, dejando evidencia de estas actividades mediante acta de reunión.

## 8. SEGMENTACIÓN DE LOS FACTORES Y PERFILAMIENTO DEL RIESGO LA/FT/FPADM.

ASSA ABLOY ha establecido procedimientos y las actividades requeridas para segmentar los factores de riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM), con el fin de identificar aquellos segmentos que requieren un nivel de monitoreo más detallado.

### 8.1. Segmentación de Clientes

ASSA ABLOY cuenta con la **ANX.019 Política de Cartera**, en la cual describe la Debida Diligencia, realizando verificación en función de múltiples atributos (por ejemplo, cámara de comercio, RUT, verificación en listas restrictivas incluyendo los socios, accionistas y juntas directivas). Estos datos se incluyen en el **FOR.065 Formato de Vinculación de Clientes** con sus respectivos acuerdos. Adicional a ello se ha establecido el **Manual de Procedimientos SAGRILIFT y PTEE** donde se determina la metodología para segmentación.

Es de aclarar que si el cliente se encuentra en listas no vinculantes, o es un PEP (Persona expuesta políticamente) o tiene una actividad sensible a temas de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva o que ejerza la actividad en países de mayor riesgo, se clasificará como riesgo alto, se notificará inmediatamente al oficial de cumplimiento para su respectivo control y monitoreo.

Con base en la evaluación hecha a través del proceso de debida diligencia para terceras partes se definirá o no la necesidad de realizar una visita a clientes. Cuando un cliente sea evaluado como de riesgo alto, será necesaria una visita de conocimiento del Cliente previa a la autorización para iniciar relaciones comerciales con el mismo. Durante dicha visita se diligenciará y se procederá como indica el **“Formato de visita de seguridad a clientes”** que es el documento diseñado para determinar de una forma más exhaustiva la idoneidad del tercero.

### 8.2. Segmentación Proveedores

Para el perfilamiento de los proveedores, ASSA ABLOY cuenta con un **PRO.018 Procedimiento de Gestión de Proveedores**, el cual determina los parámetros a seguir para la selección, evaluación y conocimiento de los proveedores para

# ASSA ABLOY

garantizar su confiabilidad. El proceso de Aprovisionamiento es responsable de asegurar la verificación en listas vinculantes y restrictivas incluyendo los socios, accionistas y juntas directivas que se relacionen en la documentación entregada (cámara de comercio, RUT, etc.) antes de su creación en el sistema. Con la información en el proceso de selección se aplica lo contemplado En el **Manual de Procedimientos SAGRILIFT y PTEE** donde se determina la metodología para segmentación.

Los proveedores que se encuentre en listas no vinculantes, o sea un PEP (Persona expuesta políticamente) o tenga una actividad sensible a temas de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva o que ejerza la actividad en países de mayor riesgo, se clasificará como riesgo alto y se notificará inmediatamente al oficial de cumplimiento para su respectivo control y monitoreo

## 8.3. Segmentación de Empleados

ASSA ABLOY ha determinado dentro de sus controles el perfil de los empleados a través de la **Descripción de Cargo** y su vinculación de acuerdo al **PRO.021 Procedimiento de Selección de Personal (Directa y Temporal)** en los cual se han establecido las directrices para gestionar el conocimiento, evaluación y selección del personal que ejecuta actividades que inciden en la calidad de los servicios ofrecidos para ASSA ABLOY. Adicional a ello se ha establecido en el **Manual de Procedimientos SAGRILIFT y PTEE** la metodología para la segmentación de personal a fin de identificar cuales de estos resultan de riesgo alto, para determinar el tipo de debida diligencia a aplicar.

## 9. AUTOCONTROL DEL RIESGO INTEGRAL LA/FT/FPADM.

ASSA ABLOY ha deter006Dinado mediante el Procedimiento de Gestión de Proveedores, Procedimiento de Selección del Personal y Política de Cartera, la debida diligencia de conocimiento y actualización de sus Clientes, Proveedores y Empleados.

### 9.1. Controles periódicos

ASSA ABLOY ha determinado que los controles para cualquier asociado de negocio y empleado se deben aplicar antes de su vinculación y posteriormente con una frecuencia anual a través de la verificación en listas vinculantes y restrictivas realizada por un proveedor especializado, la actualización de datos y documentos de las contrapartes para garantizar que no presenten novedades o reportes negativos.

## 9.2. Señales de alerta para Clientes.

A continuación, se relacionan las señales de alerta para tener en cuenta con los Clientes, para mitigar los riesgos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/ FPADM) en ASSA ABLOY:

- a) El Cliente se niega a proporcionar la información solicitada o la información proporcionada es inconsistente o de difícil verificación por parte de ASSA ABLOY.
- b) El Cliente indica una dirección que también es la de un negocio diferente al declarado por el cliente y/o no parece corresponder con la ocupación declarada por el cliente (por ejemplo, estudiante, desempleado, trabajador independiente)
- c) El Cliente solicita ser excluido de los requisitos solicitados.
- d) El Cliente se rehúsa a llenar los formularios requeridos por la empresa o a proporcionar la información necesaria para completarlos o a realizar la operación una vez que se le solicita llenar los formularios.
- e) Utiliza frecuentemente intermediarios para realizar operaciones comerciales o financieras.
- f) Las operaciones financieras no corresponden al perfil del Cliente.
- g) Los estados financieros presentados por el Cliente revelan una situación financiera que difiere de aquella correspondiente a negocios similares.
- h) El Cliente insiste en encontrarse con el personal de la empresa en un lugar distinto al de las oficinas para realizar una operación.
- i) El Cliente trata de presionar a un empleado de ASSA ABLOY para no llenar los formularios requeridos por ASSA ABLOY.
- j) Que se tenga conocimiento por los medios de difusión pública u otro, según sea el caso, que un Cliente está siendo investigado o procesado por el delito de lavado de activos, delitos precedentes, el delito de financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- k) El Cliente realiza de forma reiterada operaciones fraccionadas.

- l) El Cliente realiza constantemente operaciones y de manera inusual utiliza o pretende utilizar dinero en efectivo como único medio de pago en lugar de otros.

### **9.3. Alertas transaccionales**

A continuación, se relacionan las señales de alerta transaccionales para tener en cuenta en la mitigación de los riesgos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/ FPADM) en ASSA ABLOY:

- a) El Cliente presenta crecimiento en su nivel de activos, patrimonio e ingresos superior a dos veces o más frente al sector.
- b) El Cliente da anticipo por un producto o servicio y posteriormente piden la devolución del dinero, de manera recurrente y/o por montos muy altos.

### **9.4. Señales de alerta identificadas en el área contable**

- a) Pérdida de determinados registros contables.
- b) Identificar operaciones anuales en montos de transacciones y transferencias a clientes.
- c) Consignaciones erróneas en cuentas de la compañía para posterior reembolso a cuentas no registradas por clientes o por cualquier otro tipo de persona natural o jurídica.
- d) Alertas generadas en los informes de revisoría fiscal.

### **9.5. Señales de alerta para proveedores**

A continuación, se relacionan las señales de alerta para tener en cuenta con los proveedores, para mitigar los riesgos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/ FPADM) en ASSA ABLOY:

- a) Los proveedores no quieren suministrar información solicitada por ASSA ABLOY, en el proceso de vinculación o de actualización.
- b) Cambio de propietarios de proveedor, con historial inconsistente a la naturaleza del negocio.
- c) Información escasa, falsa o sospechosa proporcionada por el proveedor.
- d) Actividades inusuales en el contexto del negocio del proveedor.

- e) Industrias o actividades económicas del proveedor inherentes al riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- f) Amenaza o intento de soborno a algún empleado con el fin de que acepte información incompleta o falsa y/o quiera tener relaciones sin cumplir con los procedimientos de vinculación de proveedores.
- g) Proveedores que sean incluidos con posterioridad a su vinculación en las listas vinculantes relacionadas con el lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- h) Operaciones efectuadas frecuentemente a nombre de terceros sin que exista justificación para ello.
- i) Proveedores que pretendan establecer relaciones comerciales con la ASSA ABLOY sin referencias.

## **9.6. Señales de alerta para empleados**

A continuación, se relacionan las señales de alerta para tener en cuenta con los empleados, para mitigar los riesgos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/ FPADM) en ASSA ABLOY:

- a) El estilo de vida del empleado no corresponde a sus ingresos o existe un cambio notable e inesperado en su situación económica.
- b) El empleado presenta ausencias frecuentes e injustificadas.
- c) El empleado utiliza su domicilio para recibir documentación de la empresa.
- d) El empleado tiene o insiste en tener reuniones con clientes de la empresa o por canales virtuales no corporativos o en lugares distintos al de las oficinas de la empresa, así como fuera del horario laboral, sin justificación alguna para realizar una operación comercial o financiera.
- e) El empleado presenta un crecimiento inusual o repentino del número de operaciones que se encuentran a su cargo.
- f) Se comprueba que el empleado no ha comunicado o ha ocultado al oficial de cumplimiento información relativa al cambio con el comportamiento de un cliente o proveedor.

# ASSA ABLOY

- g) El empleado recibe regalos, invitaciones y dadas de ciertos clientes o contrapartes sin una justificación clara y razonable.
- h) El empleado exime controles a un cliente o proveedor con el argumento de que es “un asociado que conoce completamente”.
- i) El empleado cambia constantemente de domicilio y/o de número de teléfono.
- j) El empleado es renuente a salir de vacaciones y lleva acumulado más de dos periodos.

## **9.7. Señales de alerta para miembros de Asamblea de Accionistas**

A continuación, se relacionan las señales de alerta para tener en cuenta con los miembros de la Asamblea de Accionistas, para mitigar los riesgos de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM) en ASSA ABLOY:

- a) Negarse a actualizar la información cuando se le requiera.
- b) Cuando existan coincidencias en número de identificación o nombre al realizar la validación con las listas vinculantes, restrictivas u otras fuentes.
- c) Identificar bienes relacionados con delitos asociados al lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva que pretendan ser recibidos como aportes de asociados.
- d) Imposibilidad de identificar el origen de los aportes realizados por el accionista.

## **10. INFORMES Y REPORTE**

### **10.1. Informes del Oficial de cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento presentará informes periódicos a la Junta de Accionistas. Este debe mencionar la evaluación y análisis de la eficiencia y efectividad del SAGRILAF y de ser el caso las mejoras respectivas. Este informe puede contener, entre otros:

- a) Avances en la implementación de las políticas y procedimientos contenidos en el Manual SAGRILAF.
- b) Nuevos riesgos LA/FT/FPADM identificados.

- c) Registro de las operaciones inusuales reportadas y los resultados del análisis realizado.
- d) Avances en el desarrollo de los planes de divulgación y capacitación diseñados.
- e) Planes de acción implementados frente a las observaciones de la Asamblea de Accionistas de ASSA ABLOY, en caso de que se haya tenido pronunciamientos por parte de esta instancia.
- f) Posibles fallas u omisiones en los controles para la prevención y control de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- g) Atención de requerimientos y recomendaciones de la Asamblea de Accionistas y envío de reportes a autoridades, entes de control y vigilancia.

## **10.2. Reporte de operaciones inusuales**

Si como parte de las actividades a su cargo un empleado detecta una operación inusual, a partir de las señales de alerta mencionadas en este manual, deberá reportar al jefe inmediato. El jefe inmediato remitirá al Oficial de Cumplimiento vía correo electrónico indicando en el Asunto: Reporte Operación Inusual y se adjuntará el formato Reporte Interno de Operaciones Sospechosas que incluye:

- Fecha de reporte y fecha de la operación inusual
- Nombres y Apellidos del empleado que reporta
- Tipo de contraparte relacionada
- Nombre y número de identificación de la contraparte relacionada
- Señal de alerta detectada
- Razones claras por las cuales la operación se considera inusual
- Toda la información adicional que considere pertinente

En caso de que transcurra un mes sin que se presente una operación inusual, el oficial de cumplimiento enviará un correo a los líderes de procesos, a través del cual se confirmara si efectivamente no hubo ningún tipo actividad inusual, si pasados tres días hábiles los líderes no reportan operaciones inusuales, esta será la evidencia del Oficial de cumplimiento para reportar la ausencia de operación sospechosa, ante la UIAF.

Todos los empleados están obligados a guardar reserva del reporte de operación inusual.

## 10.3. Reporte de Operaciones Sospechosas

A partir de la operación inusual reportada, el Oficial de Cumplimiento analizará la información y en caso de considerarlo necesario podrá solicitar datos y documentación adicional a las áreas de ASSA ABLOY para que estos la soliciten a los clientes y contrapartes.

Se han establecido algunos criterios objetivos para que el Oficial de Cumplimiento determine si se trata de una operación sospechosa:

- a) Coincidencias positivas o exactas durante la consulta en las listas.
- b) El valor de la operación, contrato o negociación es inconsistente frente a la capacidad financiera de la contraparte, actividad económica u objeto social desarrollado y no tiene una justificación razonable.
- c) Los fondos de la contraparte sean de presunto origen ilícito.
- d) El comportamiento financiero de la contraparte es atípico frente a la información de las variables económicas del segmento de mercado al cual corresponde su actividad.
- e) Pretender celebrar un acuerdo contractual sin el cumplimiento de requisitos legales e internos requeridos
- f) Si existe una duda razonable de que la información suministrada por la contraparte es falsa o engañosa, pretendiendo ocultar temas de lavado de activos, financiación del terrorismo y/o financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.
- g) No pueda identificarse claramente el motivo de la inusualidad presentada.
- h) Cualquier otra situación que el Oficial de Cumplimiento considere sospechosa.

El Oficial de Cumplimiento reportará las operaciones sospechosas de forma inmediata, con la naturaleza de "ROS", a la UIAF, a través del Sistema de Reporte en Línea (SIREL).

La presentación de un ROS no constituye una denuncia penal. Por lo tanto, para los efectos del reporte, no es necesario que la empresa tenga certeza de que se trata de una actividad delictiva ni se requiere identificar el tipo penal o verificar que los recursos tengan origen ilícito. No obstante, por no tratarse de una denuncia penal, no se exime a la empresa ni a sus administradores de la obligación de denuncia, cuando a ello hubiere lugar.

En caso de que transcurra un trimestre sin que la empresa realice un ROS, el Oficial de Cumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes al vencimiento del respectivo trimestre, deberá presentar a través del SIREL y con la naturaleza de "AROS", la ausencia de operación sospechosa, de acuerdo al calendario definido por la UIAF

Una vez el Oficial de Cumplimiento reciba el número consecutivo de recibo de la UIAF, deberá imprimirlo y conservarlo en el archivo junto con los documentos soporte del ROS o AROS.

Es responsabilidad del Oficial de Cumplimiento conservar los documentos que soportan la decisión de determinar una operación como sospechosa, con el propósito de hacerlos llegar en forma completa y oportuna a las autoridades, cuando éstas los soliciten.

## **11. ATENCIÓN DE REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN**

Los requerimientos de información por parte de autoridades competentes serán atendidos por el Oficial de Cumplimiento así:

### **11.1. Recepción de solicitud de entes de control y/o UIAF**

Una vez se recibe un requerimiento de los entes de control y/o UIAF, este debe ser entregado al Oficial de Cumplimiento, quien a su vez informa al Representante Legal, a la Asamblea y la Revisoría Fiscal, sobre la recepción del requerimiento en tanto esto fuere requerido.

### **11.2. Efectuar análisis.**

El Oficial de Cumplimiento analiza la solicitud enviada por el ente de control y/o UIAF solicitando a quien corresponda (área, trabajador, etc) la información asociada a la solicitud.

### **11.3. Verificación de la información.**

El Oficial de Cumplimiento verifica que la información entregada sea confiable y sirva de prueba para dar respuesta al ente que la requiera.

## **11.4. Armar expediente.**

El Oficial de Cumplimiento con la información obtenida arma una carpeta donde se archiva el expediente en orden cronológico.

## **11.5. Respuesta a requerimiento.**

Con el expediente se realiza análisis de solicitud del ente de control y/o UIAF, redactando una respuesta inicial al requerimiento.

## **11.6. Valoración respuesta por el área jurídica.**

La respuesta inicial al requerimiento se envía al área jurídica para revisión y aprobación.

## **11.7. Envío respuesta al ente de control.**

Una vez aprobada la respuesta por el área Jurídica, ésta es firmada por el Representante Legal para su posterior envío al ente de control y/o UIAF, incluyendo los soportes respectivos.

## **11.8. Informar a la Asamblea General**

En su informe periódico, el Oficial de Cumplimiento actualiza a la Asamblea General sobre el estado de recepción/envío de respuestas a requerimientos de entes de control y/o UIAF.

## **11.9. Archivar información.**

El Oficial de Cumplimiento archiva la información junto con los soportes enviados.

## **12. CONSERVACIÓN DOCUMENTAL**

La documentación del SAGRILAFI incluye Manual SAGRILAFI, Manual de Procedimientos, procedimientos, formularios de conocimiento de las contrapartes, documentos aportados por las contrapartes, informes del Oficial de Cumplimiento, matriz de riesgos LA/FT/FPADM, documentación de la divulgación y capacitación, requerimientos de información por parte de autoridades competentes con sus respuestas, reportes de operación inusual con sus soportes, reportes de operación sospechosa con sus soportes, reportes de ausencia de operación sospechosa, entre otros.

Los responsables al interior de ASSA ABLOY de la documentación del SAGRILAFI deberán velar por su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento y confidencialidad. Así mismo conservar los registros de debida diligencia por lo menos 6 años, si la contraparte se ha desvinculado se conservará la última renovación de debida diligencia por los siguientes 6 años.

## **13. INDICADORES**

# ASSA ABLOY

| TIPO DE INDICADOR | RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN                                   | FÓRMULA                                                                                                                                       | META     | PERIODICIDAD |
|-------------------|--------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|--------------|
| Eficacia          | Oficial de cumplimiento                                      | Total de personas capacitadas en SAGRILAFT /<br>Total de empleados de ASSA ABLOY                                                              | > 95%    | Anual        |
| Informativo       | Oficial de cumplimiento                                      | Total de operaciones inusuales reportadas                                                                                                     | < 5      | Anual        |
| Efectividad       | Oficial de cumplimiento                                      | Total de operaciones sospechosas                                                                                                              | 0        | Anual        |
| Eficacia          | Gestión Humana                                               | Número de empleados de alto riesgo con<br>debida diligencia intensificada al día/<br>Número de empleados de alto riesgo                       | 100%     | Semestral    |
| Eficacia          | Comercial y<br>Cartera                                       | Número de clientes de alto riesgo con debida<br>diligencia intensificada al día/<br>Número de clientes de alto riesgo                         | 100%     | Semestral    |
| Eficacia          | Compras                                                      | Número de proveedores de alto riesgo con<br>debida diligencia intensificada al día/<br>Número de proveedores de alto riesgo                   | 100%     | Semestral    |
| Eficacia          | Junta Directiva                                              | Número de socios o accionistas de alto riesgo<br>con debida diligencia intensificada al día/<br>Número de socios o accionistas de alto riesgo | 100%     | Semestral    |
| Eficacia          | Oficial de cumplimiento y<br>administrador de<br>contraparte | Número de piezas informativas en PTEE y<br>SAGRILAFT                                                                                          | $\geq 6$ | Anual        |